BASES

EXONERACIÓN Nº001-2025-AGROBANCO

Adquisición de Licencias de Software Operacional

2025

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Banco Agropecuario - AGROBANCO
RUC N°: 20504565794

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. República de Panamá N°3531, Oficina 901, Urb. Limatambo, San Isidro, Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento tiene por objeto la Adquisición de Licencias de Software Operacional.

VALOR REFERENCIAL TOTAL:

El valor referencial asciende a **$31,240.00 (Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 dólares americanos),** incluido los impuestos de Ley. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL
Adquisición de Licencias de Software Operacional	**$31,240.00 (Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 dólares americanos)**

La propuesta que exceda el valor referencial será devuelta por la División de Logística, teniéndose como no presentada.

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha 16 de abril de 2025.

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación, se regirá por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6 BASE LEGAL

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Nº 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO publicado en la página web del Banco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de Agrobanco, publicado en la página web del Banco.
- Política de Contrataciones de Agrobanco publicado en la página web del Banco.

CAPITULO II

ETAPAS

2.1 CRONOGRAMA

- Convocatoria……...: 22/04/2025
- Registro de Participantes……..: 23/04/2024
- Presentación de Propuestas… : 23/04/2025
  - Lugar: Av. República de Panamá 3531, Piso 9- San Isidro.
- Calificación y Evaluación de Propuesta Técnica …… : 23/04/2025
- Evaluación Económica y Otorgamiento de Buena Pro…: 23/04/2025

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo amezones@agrobanco.com.pe, en el horario de 08:30 a 5:30 horas. El participante deberá presentar el Formato Nº1 de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su RNP (Bienes). La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

2.3 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas a la División de Logística referente a la **Exoneración N° 001-2025-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

Señores
AGROBANCO
Att.: División de Logística

EXONERACIÓN N° 001-2025- AGROBANCO
Adquisición de Licencias de Software Operacional
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
Nº DE FOLIOS: .....

Señores
AGROBANCO
Att.: División de Logística

EXONERACIÓN N° 001-2025- AGROBANCO
Adquisición de Licencias de Software Operacional
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
Nº DE FOLIOS: .....

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos deberán llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

2.3.1 Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Proveedores de **Servicios**

- **Anexo Nº 01 -** Declaración Jurada de datos del postor.
- Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados**.**

- **Anexo Nº 02 -** Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple las especificaciones técnicas contenidos en el **Capítulo III** de las Bases.

- **Anexo Nº 03 -** Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la perfección del contrato, no tener impedimentos para contratar con el Estado, no haber incurrido ni incurrir en actos de corrupción, etc., entre otros.

- **Anexo Nº 04 -** Declaración Jurada sobre Plazo de ejecución.

- **Anexo Nº 05 -** Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.

- **Anexo N° 06 -** Declaración Jurada de cumplimiento de requerimientos regulatorios y lineamientos de seguridad de información de Agrobanco.

- Declaración Jurada mediante la cual se comprometen a brindarnos soporte técnico de 01 año prestado por el personal del fabricante o del distribuidor que, formalmente se encuentre autorizado por el fabricante para resolver los problemas que puedan presentarse durante la prestación del servicio.

- Copia de la Ficha RUC en el cual se evidencie que se encuentra activo y habido. Además, deberá contar con una actividad económica relacionada al objeto de la presente convocatoria.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA:

a) Contendrá el monto total de la propuesta económica en soles **(Anexo Nº 07),** incluido el Impuesto General a las Ventas.

2.4 CALIFICACION DE PROPUESTAS

Se evaluará el cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las presentes Bases. La propuesta que no cumpla dicho requerimiento no será admitida.

2.5 ADJUDICACION

La Adjudicación se registrará en la página Web de la Entidad en la fecha prevista en el cronograma.

2.6 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

a) Copia de DNI del Representante Legal;
b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
e) Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
f) Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
g) Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

2.7 CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Auditoría Interna.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de quince (15) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.9 FORMA DE PAGO

- Para efectos del pago, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:
- Factura
- Presentación de conformidad del área usuaria.
- Copia del Contrato
- Copia del entregable: constancia por la activación del producto donde se indique el nombre del cliente, el código de suscripción, la duración y fecha de vencimiento.
- Otra documentación que sea necesaria para el pago.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: "SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL"

I. OBJETO

AGROBANCO, a través de la Gerencia de Riesgos requiere efectuar la adquisición de un software para la gestión de riesgo operacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

II. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene como fin contar con un software para la gestión de riesgo operacional que coadyuve a la reducción de riesgos y por ende a la gestión efectiva de la institución.

III. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado, cuando se trate de un proceso de selección.
- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.
- El proveedor debe tener más de un año de experiencia en el Perú implementando soluciones de gestión de riesgo operacional de la marca ofertada.
- El proveedor deberá brindar garantía y soporte de los bienes suministrados, por el plazo de un año.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

El postor deberá realizar la instalación, configuración y/o actualización de una solución de gestión de riesgo operacional, la cual debe incluir las siguientes licencias:

- Licencias ilimitadas para usuarios de la solución (Software para la gestión de riesgo operacional).

4.1 Características del software de gestión de riesgo operacional:

Debe soportar la estructura de reportes y otros definidos por la SBS, adicionalmente permitirá emitir reportes configurables de acuerdo con la necesidad del área usuaria.
Debe permitir el acceso vía Web y desde cualquier dispositivo.
Debe contener la Matriz de Riesgos automatizada, cuya actualización debe ser constante de acuerdo con la necesidad del área usuaria.
Debe permitir la creación de perfiles de usuarios.
Debe permitir realizar la evaluación de Gestión de Riesgos Operacionales.
Debe permitir registrar los riesgos operacionales identificados por los coordinadores de riesgos.
Debe permitir clasificar los riesgos operacionales por probabilidad e impacto.
Debe permitir establecer los niveles de riesgos (umbrales mínimos y máximos), así como la tolerancia al riesgo.
Debe permitir el registro y la actualización de los procesos y subprocesos del Banco, así como su priorización en niveles de criticidad: crítico, medianamente crítico y no crítico.
Debe permitir clasificar los riesgos operacionales por procesos y subprocesos.

Debe permitir registrar los planes de acción asociados a los resultados de la evaluación de la Gestión de Riesgos Operacional.
Debe permitir realizar el seguimiento a los planes de acción aplicados, que involucre información relacionada al estado actual de dichos planes y la generación de alarmas de control.
Debe permitir clasificar y evaluar los planes de acción registrados previamente.
Debe permitir efectuar el registro de Base de Datos de Eventos de Pérdidas.
Debe permitir registrar los expedientes virtuales por cada evento de pérdida registrado en la Base de Datos de eventos de Pérdidas.
Debe permitir el registro de los indicadores clave de riesgos (KRI).
Debe permitir efectuar la gestión de los KRI mediante el uso de alarmas para el control de los umbrales asociados mediante un mecanismo tipo semáforo y/o similares, así como la visualización de tendencias.
Debe permitir efectuar la gestión de riesgos residuales e inherentes.
Debe permitir efectuar la gestión del apetito y tolerancia de riesgos operacionales.
Debe permitir configurar perfiles asociados a distintos actores incluyendo la plana directiva para la obtención de información diferenciada como reportes entre otros.
Debe permitir efectuar el seguimiento tipo workflow de la gestión de riesgos por parte de los diversos actores.
Debe permitir la emisión de reportes auto gestionables que consideren entre otros:

- Información referente a los riesgos operacionales identificados y registrados.
- Información referente a los planes de acción.
- Información referente a los eventos de pérdidas.
- Información referente a los indicadores claves de riesgos.
- Información de seguimiento referente a la aplicación de planes de acción, KRI, eventos de pérdidas y riesgos operacionales.
- Información gerencial para las diversas instancias del Banco con relación a la gestión de riesgos operacionales.

Considerando que actualmente el proceso de gestión de riesgos operacionales se efectúa de forma íntegramente manual mediante el uso de hojas Excel (incluyendo la obtención de reportes entre otros), el proveedor deberá efectuar las adecuaciones necesarias para la preparación de la data y la carga de esta al sistema de gestión de riesgos operacional propuesto.

La versión que será instalada debe ser la versión más reciente del producto ofertado.
El proveedor acompañará durante todo el proceso de parametrización de la herramienta, brindando alcances oportunos para la adecuada adopción de la metodología utilizada en Agrobanco.

Tipo de tecnología requerida: SAAS (Software As A Service)

Por tratarse de una solución SAAS el proveedor debe demostrar que otorgará almacenamiento de uso exclusivo en su infraestructura para la información del Banco, separado de los datos de otros clientes.
El proveedor debe garantizar que al finalizar la suscripción se podrá descargar toda la información de propiedad de Agrobanco en el formato y medio establecido, para lo cual debe existir procedimientos definidos en su propuesta.
En caso de finalizar la suscripción y luego de confirmada la descarga de la información por parte del Banco, el proveedor debe eliminar la información del Banco lo cual debe evidenciar con un procedimiento establecido para tal fin en su propuesta.

El proveedor puede recibir y atender requerimientos de información de manera directa de las entidades reguladoras y auditoras del Banco: SBS, Auditoría Interna, Auditoría Externa, Contraloría General de la República.

Requisitos de seguridad de la información y autenticación:

El producto debe integrar su autenticación con el dominio del Banco basado en Windows Active Directory, lo cual debe realizar al momento de su despliegue. El Banco, a través de su área técnica proporcionará la información necesaria para que el proveedor pueda desarrollar esta actividad.

El producto deberá poseer un log de eventos detallados. Además, debe proporcionar un log de transacciones que permita conocer quien, cuándo, desde donde se realizaron modificaciones a las principales unidades de información que maneja el sistema.

El proveedor y la entidad suscribirán un Acuerdo de Confidencialidad referido a la integridad y gestión de la información almacenada en los servidores del proveedor. En el caso en el que el proveedor a su vez utilice otros servicios de almacenamiento de terceros, deberá declararlo en su propuesta técnica.

El proveedor debe participar en la identificación de riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad del sistema cuando se le requiera.

El producto deberá contar con al menos una certificación referida a Seguridad de la Información o Ciberseguridad.

4.2 Mantenimiento y Soporte técnico 8x5

Referente a toda la solución, se debe incluir el servicio de soporte local por un (01) año bajo la modalidad 8x5 (lunes a viernes) en el horario regular de trabajo (de 09:00 a 18:00 horas) a partir de la firma del contrato bajo las siguientes condiciones:

a) El tiempo de respuesta deberá ser el siguiente:

Nivel criticidad	Tiempo solución (*)
Alto	de 6 a 14 horas
Medio	de 18 a 24 horas
Bajo	De 56 a 84 horas

(*) El tiempo se considerará dentro del horario de trabajo especificado en el párrafo anterior.

b) El tiempo de respuesta esperado se contabilizará desde que se reporte la incidencia a través de los canales de atención puestos a disposición por el proveedor, los cuales deberán ser especificados al inicio de la suscripción del contrato.

c) Los servicios de mantenimiento correctivo de la solución deberán estar disponible sin límite de horas por intervención, ni cantidad de intervenciones mensuales del personal del proveedor; dándose por atendido un problema cuando es solucionado en su totalidad.

d) El personal técnico del proveedor, para solucionar un problema o incidente reportado, deberá mantener comunicación directa y permanente con el responsable designado por AGROBANCO, pudiendo ser por mutuo acuerdo entre el personal técnico de ambas partes. El soporte podrá ser brindado de forma presencial, vía acceso remoto, o telefónico.

e) El postor proveerá información del estado del problema reportado hasta su solución.

f) Para situaciones que se pueden calificar como críticas (interrupción prolongada del sistema y similares), el proveedor deberá generar un procedimiento alternativo para evitar el problema o una solución temporal que permita la operatividad en espera de una solución definitiva.

g) Para el registro y atención de incidencias el tiempo de atención provisto por el proveedor deberá ser ilimitado, mientras que para el caso de atención que ameriten acciones de soporte técnico la bolsa mínima de tiempo asignado deberá ser de 84 horas. Así también en su propuesta deberá registrar los costos asociados a la contratación de servicios de consultoría, personal especializado y similares en los que se podría incurrir una vez agotado la bolsa de horas para soporte.
h) No podrá modificarse el nivel, calidad, periodicidad, categoría o cualquier otra característica de estos servicios durante el período de garantía, sin consentimiento de AGROBANCO.
i) El Postor deberá contar con un centro de atención de requerimientos de servicios o mesa de ayuda, de tal manera que le asegure a la Entidad que se encuentra en condiciones de cumplir con los servicios estipulado en las bases durante todo el tiempo de la garantía este servicio debe estar disponible 8x5 (lunes a viernes) en el horario regular de trabajo (de 09:00 a 18:00 horas).
j) El Postor remitirá un informe a solicitud de Agrobanco en caso lo requiera, en el que, se incluya información relacionada a la disponibilidad de la solución, registro de incidencias de seguridad de la información y registro de incidencias funcionales.

4.3 Requerimiento de Personal

El postor deberá contar con el siguiente personal técnico calificado:

Implementación del producto ofertado:

- Especialista en la solución: como mínimo el proveedor debe proporcionar un especialista certificado en el producto ofertado. Adjuntar copia del certificado emitido por el fabricante.

Mesa de ayuda y Soporte Post Venta:

- Mínimo una (01) persona especialista con certificación emitida por la marca de la solución ofertada.

4.4 Garantía

La garantía del postor por las soluciones que componen la oferta deberá ser por un año. Esto cubre el soporte de software y el derecho a contar con la última versión de las soluciones ofertadas por los fabricantes durante la duración del contrato.

El proveedor deberá remitir vía correo electrónico la licencia (en la que se deberá precisar el Nombre del Cliente, el código de suscripción, la duración, cantidad de licencias y fecha de vencimiento) hacia el buzón especificado por el responsable designado por Agrobanco.

4.5 Condiciones Finales

- El postor en su propuesta deberá indicar la marca y versiones de la propuesta ofertada.
- El Postor deberá ser Partner de los productos ofertados. Deberá adjuntar carta del fabricante con referencia al proceso indicando que son Partners de los productos ofertados. Se deberá indicar el nivel de Partner.

V. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Toda licencia que adquirir debe entregarse en Av. Republica de Panamá N° 3531 en San Isidro.

VI. PLAZO DE ENTREGA

Licencias

El plazo de entrega de las licencias es de 05 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra.

Las licencias adquiridas deberán estar activas durante el plazo de 12 meses (365 días calendario), contados desde la firma del Acta de Inicio del Servicio.

VII. CONFORMIDAD DEL BIEN

Para efecto del trámite de pago, la Gerencia de Riesgos deberá otorgar la conformidad del bien dentro de un plazo de 10 días hábiles de recibido los bienes y haber recepcionado la factura o comprobante de pago correspondiente.

FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I	( )
Nivel II	( )
Nivel III	( )
Nivel IV	( )
Exoneración	(X)

Denominación del proceso:
EXONERACIÓN N°001-2025-AGROBANCO
Adquisición de Licencias de Software Operacional

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C Nº	(4) Nº Teléfono (s)	(5) Nº Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI Nº_____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____de _____ 2025

……..……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA
EXONERACIÓN Nº 001-2025-AGROBANCO
Adquisición de Licencias de Software Operacional

Presente.-

El que se suscribe, ……..…., *representante Legal de la empresa: .....*, identificado con DNI Nº ....., R.U.C. Nº ....., *con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha Nº ..... Asiento Nº .....,* **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha, ……

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO

Señores
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA
EXONERACIÓN Nº 001-2025-AGROBANCO
Adquisición de Licencias de Software Operacional
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, …… (postor y/o Representante Legal) de la empresa: ....., identificado con DNI Nº ....., RUC Nº ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco Agropecuario- Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito señala que el servicio ofrecido cumple con las especificaciones técnicas, de conformidad a lo solicitado y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a cumplir con la contratación de conformidad con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha, ...

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA

Señores
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA
EXONERACIÓN Nº 001-2025-AGROBANCO
Adquisición de Licencias de Software Operacional
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, …… (postor y/o Representante Legal) de la empresa: ....., identificado con DNI Nº ....., RUC Nº ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **EXONERACION Nº 001-2024-AGROBANCO,** para la **Adquisición de Licencias de Software Operacional ,** declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
6. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
7. Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.
9. Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha, ...

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO Nº 04

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA
EXONERACIÓN Nº 001-2025-AGROBANCO
Adquisición de Licencias de Software Operacional
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,_____identificado(a) con D.N.I. N°_____, RepresentanteLegal de_____, con RUC Nº_____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mirepresentada se compromete a cumplir con el plazo de entrega, de conformidad con lo descrito enlos Términos de Referencia del Capítulo III.

ENTREGA DE LICENCIAS:	05 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra.
VIGENCIA DE LICENCIAS:	Las licencias adquiridas deberán estar activas durante el plazo de 12 meses (365 días calendario), contados desde la firma del Acta de Inicio del Servicio.

Ciudad y fecha, ...

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°05

DECLARACIÓN JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.

Complemetar la información en letras **MAYÚSCULAS.**

1. DATOS DEL CLIENTE

NÚMERO DE RUC		Tipo de contribuyente	PERSONA JURÍDICA		DNI
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1					
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2					
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3					

2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

						ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
DIRECC. OFICINA PRINCIPAL								
DEPARTAMENTO		ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO			
Direccion de la sucursal 1								
DEPARTAMENTO		ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		
Direccion de la sucursal 2								
DEPARTAMENTO		ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		
Direccion de la sucursal 3								
DEPARTAMENTO		ELIGE_DEPARTAMENTO	PROVINCIA	ELIGE_PROVINCIA	DISTRITO	ELIGE_DISTRITO	0		

3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	
						PRESIDENTE
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	#N/D
			DNI		NO	#N/D
			DNI		NO	#N/D

4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI

5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)						
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)						
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)	
Año de constitución	
Número de Licencia de Autorización	
Fecha de Licencia de Autorización	
Entidad Reguladora	
Capital Suscrito	

8. DATOS DEL CONTACTO							
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)	
¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?	
¿Qué órgano lo aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría	

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO					
¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?					
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?					
¿Qué órgano los aprueba?					
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?					
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT?		Ente sancionador:		Fecha:	
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?					
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de PLAFT? Breve detalle y fecha de la última auditoría.					

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN					
¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?					
¿Qué órgano los aprueba?					
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?					
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción?		Ente sancionador:		Fecha:	
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generardor de dicha sanción?					
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.					

12. PROCESOS JUDICIALES			
¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?			
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha	
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha	

DOCUMENTOS A ADJUNTAR	
En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación:	Comentarios
Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento	
Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural)	
Listado de sus principales cinco (05) provedores.	
Listado de sus principales cinco (05) clientes.	

COMENTARIOS ADICIONALES

13. INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS
Por medio del presente declaro que me encuentro libre de cualquier conflicto de interés surgido con ocasión del parentesco, relaciones afectivas y/o cargos ocupados. En ese sentido, declaro no tener familiares dentro del 4to. Grado de consanguinidad y 2do. de afinidad, de trabajadores directamente vinculados al proceso de adquisición y contratación, funcionarios, gerentes y/o Directores del Banco. Asimismo, declaro que como persona jurídica, las personas referidas en el párrafo anterior, no han tenido participación determinante en la gestión o propiedad (Gerente, apoderado o director, poseer 30% o más de los títulos representativos o participaciones del capital social), dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección u otra vinculación contractual de naturaleza civil.

14. RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS		
¿Usted o la entidad a la que representa tiene relacionamiento directo o indirecto con servidores públicos o PEP´s (personas expuestas políticamente) peruanos o extranjeros de cualquier orden jearárquico?	SÍ ☐	NO ☐

En caso de que su respuesta sea afirmativa, por favor indique:	
¿El servidor público - PEP es nacional o extranjero?	
¿A cuál entidad se encuentra vinculado el servidor público o PEP?	
¿Qué relación tiene dicho servidor con usted o la entidad a la que representa?	
¿Cuál es el cargo que ocupa el servidor público o PEP en la entidad a la cual se encuentra adscrito?	

Nombre	Tipo de ID	Número ID	Nacionalidad

15. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

1. Los recursos que obtengo, independientemente de la cantidad de ingresos que tenga, provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de actividades permitidas por el ordenamiento jurídico peruano.
2. Estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Peruano, modifique o adicione, en especial, los delitos relacionados con Corrupción, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo.
3. No he efectuado transacciones u operaciones destinadas a la realización o financiamiento de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Peruano o cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.
4. No admitiré que terceros efectúen depósitos en las cuentas de la empresa que represento o en sus cuentas, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Peruano o en cualquier otra norma que lo sustituya, modifique o adicione; en especial los delitos relacionados con Corrupción, Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades, o a favor de personas relacionas con las mismas.
5. No me encuentro incluido en ninguna lista vinculante ni la empresa que represento como: ONU, listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

Declaro que:

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmar cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

Firma del Representante Legal	Firma del Representante Legal	Fecha

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA

Señores
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA
EXONERACIÓN Nº 001-2025-AGROBANCO
Adquisición de Licencias de Software Operacional
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, …….. identificado(a) con D.N.I. N°……. , Representante Legal de……., con RUC Nº , DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada tiene experiencia de ….. años en el Perú implementado soluciones de gestión de riesgo operacional de la marca ofertada

Ciudad y fecha, ……

……
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA: Se Deberá adjuntar acreditación de la experiencia adjuntando contratos con su respectiva conformidad de prestación de Servicios, o adjuntando facturas y su respectiva cancelación.

ANEXO Nº 07
DECLARACIÓN JURADA DE REPRESENTACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS

Señores
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA
EXONERACIÓN Nº 001-2025-AGROBANCO
Adquisición de Licencias de Software Operacional
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, …….. identificado(a) con D.N.I. N°……. , Representante Legal de……., con RUC Nº , DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se encuentra autorizada para comercializar licencias, mantenimiento de licencias, mantenimiento de licencias, soporte técnico y suscripción de licencias de software operacional para lo cual se adjunta el documento emitido por el fabricante, en el cual se acredita lo anterior.

Ciudad y fecha, ……

Nota: El postor deberá adjuntar el documento emitido por el fabricante que acredite la autorización para la comercialización de las licencias de software operacional.

……
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°08
DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA Y SOPORTE DE LOS BIENES

Señores
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA
EXONERACIÓN Nº 001-2025-AGROBANCO
Adquisición de Licencias de Software Operacional
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____identificado con D.N.I N° _____Representante Legal de _____, con RUC N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO,** que mi representada se compromete a:

GARNATÍA:

- Brindar garantía y soporte de los bienes suministrados, por el plazo de un año.
- La garantía del postor por las soluciones que componen la oferta deberá ser por un año. Esto cubre el soporte de software y el derecho a contar con la última versión de las soluciones ofertadas por los fabricantes durante la duración del contrato.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO:

- Referente a toda la solución, se debe incluir el servicio de soporte local por un (01) año bajo la modalidad 8x5 (lunes a viernes) en el horario regular de trabajo (de 09:00 a 18:00 horas) a partir de la firma del contrato bajo las siguientes condiciones:
- Para el registro y atención de incidencias el tiempo de atención provisto por el proveedor deberá ser ilimitado, mientras que para el caso de atención que ameriten acciones de soporte técnico la bolsa mínima de tiempo asignado deberá ser de 84 horas. Así también en su propuesta deberá registrar los costos asociados a la contratación de servicios de consultoría, personal especializado y similares en los que se podría incurrir una vez agotado la bolsa de horas para soporte.
- El Postor deberá contar con un centro de atención de requerimientos de servicios o mesa de ayuda, de tal manera que le asegure a la Entidad que se encuentra en condiciones de cumplir con los servicios estipulado en las bases durante todo el tiempo de la garantía este servicio debe estar disponible 8x5 (lunes a viernes) en el horario regular de trabajo (de 09:00 a 18:00 horas).

Ciudad y fecha, ...

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°09
DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAL ESPECIALISTA

Señores
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA
EXONERACIÓN Nº 001-2025-AGROBANCO
Adquisición de Licencias de Software Operacional
Presente.-

De nuestra consideración,

De nuestra consideración, El que suscribe, don _____identificado con D.N.I N° _____Representante Legal de _____, con RUC N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que mi representada se compromete a presentar el siguiente personal clave propuesto:

ETAPA	CARGO	REQUISITOS
Implementación del producto ofertado	Especialista en la solución	Mínimo el proveedor debe proporcionar un especialista certificado en el producto ofertado. Adjuntar copia del certificado emitido por el fabricante.
Mesa de ayuda y Soporte Post Venta	Especialista de Mesa de ayuda y soporte Post venta	Mínimo una (01) persona especialista con certificación emitida por la marca de la solución ofertada.

Nota: El postor deberá adjuntar el CV documentado (certificados de estudios, colegiatura, constancias de trabajo, ETC.) que acredite fehacientemente el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados del personal solicitado.

Ciudad y fecha, ...

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N°10
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
DIVISIÓN DE LOGÍSTICA
EXONERACIÓN Nº 001-2025-AGROBANCO
Adquisición de Licencias de Software Operacional

Presente.-

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

Nº	CONCEPTO	MONTO TOTAL Inc. IGV $
1	**Licencias de Software Operacional**	$ ……..
	Total	(en números y letras)

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha, ……

……
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las "PARTES"), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC Nº 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá Nº 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por……., identificado con DNI Nº……., y……., identificado con DNI Nº……..., según poderes inscritos en la Partida Electrónica Nº 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará "AGROBANCO" y de otra parte……, con RUC Nº ……., con domicilio legal en ……., Lima debidamente representado por ……. con DNI N° ……., según poder inscrito en la Partida N° ……., del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Sesión Ordinaria de Directorio N°634-2025 de fecha 31 de marzo del 2025, se exoneró del Proceso de Selección a EL CONTRATISTA para la **"Adquisición de Licencias de Software Operacional"**. El presente contrato se rige por el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las normas pertinentes del Código Civil; y se compone de sus Bases y la Propuesta de EL CONTRATISTA de fecha ……..

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la "**Adquisición de Licencias de Software Operacional"**. Con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Oferta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a $xxxx (xxxx y xxxx con xx/100 dólares americanos) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del servicio, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA**, previa presentación del entregable mensual y factura correspondiente. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

ENTREGA DE LICENCIAS:	05 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
VIGENCIA DE LICENCIAS:	Las licencias adquiridas deberán estar activas durante el plazo de 12 meses (365 días calendario), contados desde la firma del Acta de Inicio del Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de Gerencia de Auditoría Interna.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **AGROBANCO** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.
EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.
Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a **AGROBANCO**, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo."

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, "Los Datos") implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de **LAS PARTES** tratar "Los Datos" a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, **LAS PARTES** garantizan a su contraparte que el o los receptores de "Los Datos" a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez

de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de "Los Datos" cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que "Los Datos" serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de "Los Datos", inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, **LAS PARTES** deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, **LAS PARTES** deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que **LAS PARTES** en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. **LAS PARTES** permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar "Los Datos" de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte**;** así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA** o **AGROBANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **AGROBANCO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **AGROBANCO** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **AGROBANCO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la Oferta (de ser el caso).
La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:
1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** contenidas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de noventa (90) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

En los casos de culpa leve, **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños directos hasta por un monto equivalente a 18 cuotas mensuales a la ocurrencia del daño.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados

en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de **AGROBANCO**, al leal saber y entender de este último.

15.2 Teniendo en cuenta lo indicado, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de **AGROBANCO**, las mismas que se detallan a continuación:

a. **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con **AGROBANCO**.
b. **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de **AGROBANCO** para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US$ 50.00.
c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:
   - Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
   - Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de **AGROBANCO**.
   - Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de **AGROBANCO** y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
   - Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
   - Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a **AGROBANCO**.

15.3 El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **AGROBANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. AGROBANCO se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento**.**

15.4 La resolución del presente Contrato genera que **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.

15.5 Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 15.3 y 15.4 de la presente Cláusula, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Quinta, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a **AGROBANCO**, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir **AGROBANCO**, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **AGROBANCO** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **AGROBANCO** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **AGROBANCO** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **AGROBANCO** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestatarios/colaboradores de **AGROBANCO**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **AGROBANCO** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.
EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **AGROBANCO** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **AGROBANCO** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, "Los Datos") implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado.

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de **LAS PARTES** tratar "Los Datos" a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, **LAS PARTES** garantizan a su contraparte que el o los receptores de "Los Datos" a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de "Los Datos" cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que "Los Datos" serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de "Los Datos", inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, **LAS PARTES** deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, **LAS PARTES** deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, **LAS PARTES** se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta.

LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar "Los Datos" de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **EL CONTRATISTA** o **AGROBANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual, el cual se desarrollará en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo a su reglamento. La controversia se someterá ante un árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.
El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA,** podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO,** la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la persona que ésta designe para tal fin y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA,** la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO.**

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS: Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN
Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación , las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad

de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **AGROBANCO**, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. De acuerdo con las Bases, las ofertas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al xx de abril del 2025.

"AGROBANCO"

"AGROBANCO"

"EL CONTRATISTA"